

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

## PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

### Sumario.

DE ACTUALIDAD. — Federación Pedagógica. — Escuelas cerradas. — Revista de la prensa. — Sobre provisión de Escuelas. — Crónica de oposiciones.

ECOS DEL MAGISTERIO. — Sobre provisión de Escuelas. (Jesús Laplana).

ASOCIACIONES DE MAESTROS. — Asociación Nacional.

NOMENCLATOR DEL CONCURSO ÚNICO. — Rectorados de Valladolid, Central, Barcelona y Valencia.

SECCION OFICIAL. — Índice de la «Gaceta». — Real orden resolviendo una instancia en solicitud de que se rebaje la categoría de las Escuelas de Vélez-Rubio. — Real orden aprobando la Memoria de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio. — Anuncios de Secretarías vacantes.

VACANTES. — Universidad de Zaragoza.

NOMBRAMIENTOS. — Subsecretarías Madrid, Córdoba y Avila.

BOLETINES OFICIALES. — Jaén y Zaragoza.

BIBLIOGRAFÍA, NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, ETC.

### Juntas locales de primera enseñanza.

Con el Real decreto de 7 de febrero, organizando las Juntas locales de primera enseñanza, hemos formado un elegante folleto que se vende al ínfimo precio de

### 25 CÉNTIMOS DE PESETA

Este folleto contiene además notas, comentarios é instrucciones útiles para los Vocales de dichas Juntas, Maestros y Secretarios.

Se remiten 10 ejemplares, francos de porte, á quien nos envíe en metálico ó en sellos de comunicaciones 2 pesetas.

### 10 EJEMPLARES 2 PTAS.

Considerables descuentos en pedidos de mayor número de ejemplares.

### De actualidad.

**Federación Pedagógica.** Una Comisión de la Federación Pedagógica visitó el lunes pasado, 30 de marzo, al Sr. Canalejas en su domicilio.

El ilustre orador recibió á nuestros compañeros inmediatamente, no obstante las ocupaciones que en el momento le apremiaban, y los recibió además con la afabilidad y el cariño en él característicos.

Los visitantes sostuvieron con el Sr. Canalejas una larga conferencia, tratando de los diversos puntos que interesan á la primera enseñanza para mejorar todo lo actual antes de pensar en el aumento de Escuelas y en la creación de nuevos servicios.

Nuestros compañeros expusieron extensamente algunas de las bases fundamentales que deben servir de principio á la mejora de la primera enseñanza, estimulando al Sr. Canalejas á defenderla en la interpelación que, sobre esta materia, piensa iniciar en el Congreso en cuanto pasen las circunstancias actuales y pueda prometerse que la interpelación continuará sin interrupción durante varios días seguidos, para que puedan tomar en ella parte los principales elementos de la Cámara.

El Sr. Canalejas oyó con mucho interés á nuestros compañeros, mostrándose conforme con todas las bases que verbalmente se le expusieron, y que, como correspondía al carácter de la visita, tiene gran amplitud y generalidad propias para una discusión de altura como la proyectada.

El Sr. Canalejas suplicó á nuestros com-

pañeros que le remitiesen por escrito, y en forma muy concreta, lo que de palabra se le había dicho, para estudiarlo mejor y tenerlo muy en cuenta en su interpelación, pues declaró que, en asunto de tan vital importancia para la Nación, había que prescindir de toda mira ó tendencia política, de todos los egoísmos personales, y atender exclusivamente al fomento de la cultura nacional. Nuestros compañeros ofrecieron hacerlo así, y, al día siguiente, se le remitió la nota ofrecida, que dice textualmente lo que sigue:

«Para comenzar la reorganización de la enseñanza primaria en España, y antes de pensar en aumentar indefinidamente el número de Escuelas hasta lo que las necesidades de la cultura demanden, es menester realizar reformas con arreglo á las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Organizar la enseñanza primaria en forma graduada que responda á las necesidades educativas modernas.

2.<sup>a</sup> Construir locales-escuelas en todas aquellas poblaciones donde no existen, teniendo en cuenta, al efecto, la nueva organización escolar á que se refiere la base anterior.

3.<sup>a</sup> Aumentar y mejorar el material escolar, de modo que sea suficiente para dar una enseñanza educativa y objetiva, abandonando el procedimiento actual, que regula la cantidad del material en proporción al sueldo del Maestro, y no en proporción al número de alumnos ni á las necesidades de la enseñanza.

4.<sup>a</sup> Prohibir que los Ayuntamientos subvencionen Escuelas privadas mientras no tengan todas las Escuelas públicas que les corresponde con arreglo á la ley, pues ese medio de las subvenciones es un procedimiento indirecto para el incumplimiento de las disposiciones vigentes, y para fomentar el favoritismo local.

5.<sup>a</sup> Reformar la escala de sueldos del

Magisterio público, comenzando por la dotación mínima de 1.000 pesetas, y haciendo una clasificación de Escuelas, en forma que pueda ascenderse sin cambiar de localidad, pues éste será el medio único de disminuir la gran movilidad de personal y de poder exigir al Maestro que se consagre por entero á la enseñanza.

6.<sup>a</sup> Liquidar los débitos que todavía existen de tiempos anteriores al 1902, abonando esas deudas el Estado, en el menor plazo posible, y reintegrándose, al efecto, de los Ayuntamientos, en la forma que estime conveniente.

7.<sup>a</sup> Amplia organización de la inspección pedagógica confiada á Maestros que tengan práctica demostrada en la enseñanza pública y que permitan visitar todas las Escuelas, por lo menos dos veces al año.

8.<sup>a</sup> Organización de las Escuelas Normales, teniendo en cuenta su carácter profesional y en forma que responda cumplidamente á su misión, preparando Maestros para desempeñar las Escuelas graduadas que se establezcan y para formar Inspectores y Profesores de Normales.»

---

**Escuelas cerradas.** Nos dice un suscriptor que la Escuela de niñas de Maella (Zaragoza), que quedó vacante á mediados de febrero, continúa cerrada y sin Maestra interina que la desempeñe, no obstante haberla ya solicitado. Llamamos la atención de las autoridades, por si, efectivamente, la enseñanza está abandonada y quieren poner cuanto antes el remedio oportuno.

---

*EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica todos los miércoles y sábados. Precios de suscripción: 12 pesetas al año, 6 pesetas semestre.—La correspondencia y libranzas al Director.—Barca, núm. 3. Madrid.—Apartado, 131.*

## REVISTA DE LA PRENSA

Con el título de «¡Buen principio!» da cuenta *El Museo Escolar*, de Sevilla, de la *Federación Pedagógica*, y después de aplaudir el hecho añade:

«Nos felicitamos de la actividad y el acierto con que ha procedido la *Federación Pedagógica*, á cuyo lado se coloca *El Museo Escolar* para secundar con lealtad y entusiasmo cuantas iniciativas se encaminen á favorecer á la enseñanza y al Magisterio.»

*El Magisterio Aragonés*, hablando de las últimas reformas, aplica á los Maestros el siguiente y bien merecido cauterio:

«En ninguna cuestión ha demostrado el Magisterio primario una opinión tan unánime como en la de la supresión de las Juntas locales. Los Maestros, sin dejar de querer justificar su labor ni pretender ganar descansadamente su mezquino sueldo, se han pronunciado siempre por una inspección técnica eficaz y por la emancipación del inculco caciquismo.

Y ha venido un Ministro que, con tres Reales decretos anteriores, ha demostrado ser enemigo de la enseñanza y de los Maestros, á reformar las Juntas locales, creandolas donde no las había, llamándolas de *vigilancia*, dando entrada en ellas á los militares é introduciendo sarcásticamente en ellas, al Maestro de Escuela, y los Maestros, en vez de protestar respetuosamente y de acudir, en la cuestión de las ternas, á una resistencia pasiva que no podría ser penable, se han apresurado á demostrar lo que antes de verlo no podía ser creído; esto es, que desorientados, no nos ha dolido el flagelarnos con tal de lamer el palo que nos castiga.»

*La Orientación*, de Guadalajara, hace algunas consideraciones muy oportunas acerca de «La fiesta escolar», que, según acuerdo de aquella Junta provincial de Instrucción pública, ha de celebrarse en mayo próximo.

*Educación Popular*, de Huelva, habla en términos muy honrosos del Nomenclátor del curso que viene publicando EL MAGISTERIO ESPAÑOL desde el mes de septiembre.

Agradecemos al colega tan expresivas frases.

## Sobre provisión de Escuelas.

De Játiva (Valencia).

Contestación que los que suscriben, Maestros de primera enseñanza de esta ciudad, remiten á EL MAGISTERIO ESPAÑOL para su nota de información sobre provisión de Escuelas:

1.º Creen que el actual Reglamento es bueno; pero deben reformarse algunos puntos.

2.º Deben desaparecer los *tres años* para poder solicitar por concurso de traslado y ascenso.

3.º Que el concurso único debe ser el Rector el que lo anuncie, proponga y nombre los Maestros con el fin de que con un sólo expediente se puedan solicitar todas las Escuelas de dicho Rectorado.

4.º Que para las Escuelas de 1.100 pesetas en adelante sea la Subsecretaría la que anuncie, proponga y nombre, con el fin de que con un sólo expediente pueda un Maestro solicitar todas las Escuelas de España.

5.º Refundir el concurso de traslado y ascenso en uno solo, anunciando las plazas cada seis meses. En este caso las condiciones preferentes deben ser:

1.ª Mayor sueldo legal disfrutado durante dos años.

2.ª Años en propiedad en la carrera.

3.ª Superioridad de título.

4.ª Servicios interinamente.

5.ª Oposiciones aprobadas.

Salvador Martínez.—José Royo.—Rafael Martí.—Concepción Sanchis.—Isabel Marí.—Mercedes Domenech.—María Grau.—Amalia Miguel.—María J. Consuelo Senís.—José García.—Joaquín Tarín.—Ana María Menéndez.

De Oquendo (Alava).

Probada la suficiencia de los Maestros por los ejercicios de reválida, deben desaparecer oposiciones y concursos, formando un Cuerpo de aspirantes y un Escalafón general, ingresando en este último el día de la toma de posesión de la Escuela el aspirante á quien se le haya adjudicado alguna y ascendiendo por riguroso turno; de modo que, desde una Escuela rural, pueda llegarse á las de capitales de importancia. Desaparecer, como ya se ha indicado en algunas ocasiones, los títulos de elemental y superior, para ser todos iguales: Maestros de primera enseñanza. Con los actuales Maes-

tros formar un Escalafón especial, á quienes se adjudicarían la mitad de las vacantes que ocurriesen, hasta terminar este período de transición pudiéramos llamarlo. Dar entrada en este Escalafón general á todos los Maestros que habiendo aprobado ejercicios de oposición hayan quedado sin plaza y no ejerzan en la actualidad Escuela pública, con preferencia á los que, saliendo de las Normales, comenzasen á formar ese Escalafón. Entre los actuales formar su Escalafón, dando preferencia á los mayores sueldos en cada forma de provisión actual, á los títulos, á las oposiciones aprobadas, á los años de servicio y, por último, á los interinos que deseen ingresar por una pequeña prueba de aptitud. Tener en cuenta para la reforma que se intenta lo mucho de bueno que hay en el decreto del Sr. La Cierva y Reglamento suscripto por el Dr. Cortezo.—*Gumersindo Fresco.*

#### De Fregenal (Badajoz).

Las de 500 pesetas se proveerán por concurso único. La mitad entre Maestros que no tengan Escuela en propiedad, y la otra mitad para Maestros propietarios.

Preferencias.—Para las primeras: superioridad de título; oposiciones aprobadas; servicios interinos. Para las segundas, ó sea para el traslado: años de servicios en propiedad; oposiciones; títulos.

La *oposición* empezará por las plazas cuya dotación alcance hasta 625 pesetas, dándose la mitad de las vacantes para proveerse por este medio entre Maestros elementales, en las capitales de provincia, y durante el período de vacaciones de verano.

El otro 50 por 100 de las vacantes se proveerá por concurso, subdividido en de *traslado* y de *ascenso*.

Preferencias para el de traslado: servicios en propiedad; títulos; oposiciones aprobadas.

El concurso de ascenso debe dividirse en dos: por *antigüedad* y por *méritos*.

Preferencias para el primero: servicios en propiedad en 500 pesetas, oposiciones; títulos. Para el segundo: superioridad de título; méritos reconocidos en el escalafón provincial; oposiciones.

Las plazas de 825, 1.100 y 1.375 pesetas, se proveerán; mitad al traslado; cuarta parte al ascenso de antigüedad y cuarta parte al de mérito, sirviendo las mismas preferencias que para los de las plazas de 625 pesetas.

Las Escuelas ó Auxiliarias de 1.650 pesetas

se dividirán para su provisión como las de 625, con esta diferencia: los ejercicios de oposición, para Maestros con título superior, se efectuarán en las capitales de los distritos universitarios. Todo lo referente á concursos seguirá como para las Escuelas de 625 pesetas en adelante.

Las plazas de 2.000 pesetas se proveerán como las de 625, con la diferencia de que la oposición sea en Madrid, y que los aspirantes posean el título normal, rigiendo las reglas ya sabidas para los concursos. Las plazas de Maestros de Madrid se darán todas al ascenso: mitad por antigüedad y mitad por méritos.

Los anuncios para concursos se efectuarán por las autoridades que hayan de nombrar.

En todas las oposiciones se fijará un número de aspirantes en espectación de destino, que no baje de la mitad del de plazas anunciadas.

Se formarán escalafones por provincias y por distritos para la provisión por antigüedad, pasando á ocupar el último lugar el Maestro que no acepte la Escuela para la cual sea propuesto.

Debe desaparecer la distinción entre plazas elementales y superiores: todo Maestro con título superior podrá solicitar plazas de esta clase, si reúne las demás condiciones que se han mencionado.

Nos proponemos razonar este sistema de provisión de Escuelas con más tiempo y espacio.—*M. Franganillo.*

#### De Hornachuelos (Córdoba).

Creo que el sueldo debe ser del Maestro y no de la Escuela; un escalafón general por categorías; en cada categoría un número limitado.

Cada tres meses un anuncio de vacantes que podrán solicitar todos los Maestros que lleven dos años en el mismo pueblo, y serán nombrados entre los que soliciten, los que tengan los números más bajos del escalafón.

Además pueden entablarse permutas entre todas las clases, conservando cada uno su categoría.

Los Municipios amantes de la instrucción y que lo crean conveniente, podrán conceder á sus Maestros cantidades por *residencia* que se abonarán como ahora los sueldos. Una vez concedidas, no podrán suspenderlas ni rebajarlas, mientras dure en el pueblo el mismo Maestro, pero sí elevarlas si lo consideran oportuno, como merecedor á su agradecimiento.—*Pablo Aguilera.*

## Ecos del Magisterio.

### Sobre provisión de Escuelas.

Hoy que ya es un hecho

la reforma del Reglamento de provisión de Escuelas, bueno es que llamemos la atención sobre la forma de proveerse las plazas de sueldo inferior á 825 pesetas, que es lo que se denomina concurso único.

Ocurre en esta provisión que sólo alcanza plaza de 625 pesetas el que ya disfruta ese mismo sueldo, viniendo, en consecuencia, á deducirse que estos concursos son un traslado y no ascenso.

Pues bien: para remediar el perjuicio que se causa á los que disfrutan el sueldo inmediato inferior, que es el de 500 pesetas, establézcase que en dicho concurso único se anuncien las plazas mitad por ascenso y mitad por traslado; y de este modo tendrían también entrada en la carrera los Maestros interinos, que hoy son los más perjudicados con la actual legislación.

JESÚS LAPLANA.

Berriain 16 marzo 1908.

D. Guillermo de la Fuente, Maestro de Mesones, nos propone que al reformar el Reglamento de provisión de Escuelas se establezca un turno en las de 825 pesetas para los de 625 que reúnan determinadas condiciones, pues hay muchos de éstos que por más méritos que reúnan y aunque tengan oposición aprobada, de nada les sirve, pues están condenados á no salir de estas Escuelas.

### Asociaciones de Maestros.

**Asociación Nacional.—Concurso para premiar un libro escolar.**—La Junta Directiva, reunida en agosto del año pasado, acordó, entre otras cosas, para fomentar entre sus asociados la producción pedagógico-literaria, para premiar el mérito, alentar á quien lo posea, establecer un lazo más de relación entre aquéllos y aumentar, de paso, los fondos de la Asociación, la celebración del Concurso que por el presente se anuncia.

Dejó encargada á la Comisión Permanente de llevar á efecto acuerdo tan plausible, con las condiciones de que el libro ha de ser para las Escuelas primarias, de lectura, original, inédito y de conocimientos útiles al alcance de los niños, y que el premiado quedará propiedad de la Nacional, que le hará imprimir y lo pondrá á la venta, recomen-

dándolo á sus asociados, únicos que pueden tomar parte en este Concurso.

Fijó también la Directiva la forma en que habrían de ser juzgados los trabajos presentados por los aspirantes al premio, estableciendo que el Tribunal calificador había de ser nombrado por votación de los Socios de la Nacional, pudiendo recaer el nombramiento en personas ajenas á la misma, como también por ese procedimiento ha de designarse la casa donde se hará la edición.

Á la Comisión Permanente sólo resta añadir las condiciones de extensión, cantidad de premio, plazo para el envío y modo de verificarlo, y en su última sesión tomó el acuerdo de que aquélla fuera de 250 á 300 páginas impresas en 8.º prolongado, letra de cuerpo nueve, con regletas; que sean 500 pesetas el premio; que el plazo para admitir aquí los originales expire el 31 de julio próximo, y que los concursantes envíen sus trabajos en sobre con lema, remitiendo en otro el mismo lema con la firma y dirección del remitente, que manifestará en él su deseo, caso de tenerlo, de que le sea devuelto su original, si no es premiado, para lo cual deberá acompañar el importe necesario para su remisión certificada, si quiere que se le guarde el comprobante para que él pueda hacer reclamación á Correos, en caso de extravío.

Los sobres que contengan las direcciones, á excepción del que ostente el lema del premiado, deberán sufrir la cremación ante testigos, sin ser abiertos.

En estas condiciones, queda abierto el Concurso acordado por la Junta Directiva de la Asociación Nacional en 1907.

### Crónica de oposiciones.

**Normales. Sección de Letras.**—Como resultado de las últimas oposiciones, se ha verificado la elección de plazas en esta forma: núm. 1, doña Elvira Méndez de la Torre, para la Normal de Segovia; doña Blasa C. Ruiz, para la de Logroño; doña Mercedes Sardá y Uribarri, para la de Lérida, y doña Micaela Clavijo y Torralba, para la de Soria.

**Escuelas de niñas de 2.000 y más pesetas.**—Para el día 3 estaban llamadas doña Aureia Morillo, doña Josefa Morado, doña Manuela Moreno y doña Asunción Nicolás.

**Escuelas de niñas de menos de 2.000 pesetas.**—Para el día 3 estaban citadas doña Elena Hernández, doña Catalina Molero y doña Dolores Olavarrieta, y como suplente, doña María Perea.

**Escuelas de niños de menos de 2.000 pesetas.**—Para el día 3 se llamaba á D. Pedro García, don Antonio Gómez y D. Manuel Gómez, y como suplentes, D. Raimundo González, D. Francisco Antonio González y D. Blas Bruno Guevara.

# NOMENCLATOR DEL CONCURSO DE ASCENSO<sup>(\*)</sup>

RELACIÓN de las vacantes anunciadas al CONCURSO DE ASCENSO en los diferentes Distritos Universitarios, y datos más curiosos de las plazas vacantes.

## Rectorado de Valladolid.

*Bilbao*, con 1.650 ptas.; Auxiliaría de la Escuela práctica graduada, grado superior; no tiene casa ni ret.

*Santander*, con 1.650 ptas.; íd. íd.

*Palencia*, con 1.100 ptas.; íd. íd.

*Valladolid*, con 2.000 ptas.; Escuela elemental de niños.

*Villalón (Valladolid)*, con 1.100 ptas.; del partido de su nombre, á 59 k. de Valladolid y 18 de la estación de Villada; v. con ay. de 3.774 h.; produce buen vino y aceites y tiene varias fábricas.

*Azpeitia (Guipúzcoa)*, con 1.100 ptas., casa y retribuciones; del part. de su nombre, á 48 k. de San Sebastián y 15 de la est. de Arrosa; v. de 2.802 h. con ay. de 6.155; tiene varias fábricas.

*Fuenterrabía (Guipúzcoa)*, con 1.100 ptas., casa y ret.; del part. de San Sebastián, á 16 k. de éste y 3 de la est. de Irún; c. de 993 h. con ay. de 4.422; produce cereales; tiene fábricas y una bonita playa.

*Eibar (Guipúzcoa)*, con 1.100 ptas., casa y ret.; del part. de Vergara, á 14 k. de éste; tiene est.; v. de 5.090 h. con ay. de 6.459; produce cereales y tiene fábricas de armas y objetos de bisutería.

(Gaceta 26 marzo.)

## Rectorado Central.

### Escuelas de niños.

*Madrid*, Escuela superior, para proveerse en Maestro, con 3.000 pesetas.

*Madrid*, dos Escuelas elementales, para proveerse en Maestro, con 2.750 pesetas.

*Madrid*, dos Auxiliares elementales, con 1.650 pesetas.

*Alcalá de Henares (Madrid)*, elemental, con 1.100 pesetas.

*Almagro (Ciudad Real)*, elemental, con 1.100 pesetas; del part. de su nombre, á 15 k. de Ciudad Real; tiene est. de Manzanares á Ciudad Real; ciudad de 7.724 h., con ay. de 8.015; produce cereales y aceites en abundancia; tiene varias fábricas é industrias varias.

*Quintanar de la Orden (Toledo)*, elemental, con 1.100 ptas.; del part. de su nombre, á 28 k. de Toledo y 27 de la est. de Villacañas; v. con ay. de 8.259 h.; produce cereales y algún vino; su industria se encuentra floreciente, y tiene varias fábricas.

*Carpio de Tajo (Toledo)*, elemental, con 1.100 pesetas; del part. de Torrijos, á 16 k. de ésta y 8 de la est. de Santa Olalla; v. con ay. de 3.540 h.; produce cereales, vino y ganado; le baña el río Tajo.

### Escuelas de niñas.

*Madrid*, superior, con 2.000 ptas., Auxiliaría.

*Madrid*, elemental, con 1.650 ptas., Auxiliaría.

*Segovia*, superior, con 1.100 ptas., Auxiliaría de la graduada.

*Villanueva de la Fuente (Ciudad Real)*, elemental, con 1.100 ptas.; del part. de Infantes, á 31 kilómetros de éste y 64 de la est. de Valdepeñas; villa con ay. de 3.357 h.; produce cereales, legumbres y vino.

*Yébenes (Toledo)*, elemental, con 1.100 ptas.; del part. de Orgaz, á 8 k.; tiene est.; v. de 4.320 habitantes, con ay. de 4.734; produce cereales, aceite y vinos.

### Escuelas de párvulos.

*Toledo*, elemental, con 1.650 ptas., Maestra.

*San Clemente (Cuenca)*, elemental, con 1.100 pe-

(\*) Los sueldos, retribuciones, adultos, etcétera son los que figuran en los presupuestos actuales; los habitantes, (h.), los del censo vigente; k. significa kilómetros; est. estación; las distancias están tomadas según las últimas referencias, y lo mismo las producciones.

setas, Maestra; del part. de su nombre, á 22 k. de la est. de Villarrobledo; v. de 4.130 h., con ay. de 4.566; produce cereales y legumbres.

(Gaceta 29 marzo.)

## Rectorado de Barcelona.

*Barcelona* (dos Auxiliares de la graduada de niños), con 1.650 ptas. cada una.

*Mataró (Barcelona)*, superior de niños, con 1.625 ptas.; del part. de ídem, á 25 k. de éste y 27 de la est. de Barcelona, c. con ay. de 18.765 h.; es el principal centro de España en la fabricación de géneros de punto. Hay Ateneo de la clase obrera, Caja de Ahorros, Escuela de Artes y Oficios, Parque, Velódromo y Biblioteca pública.

*Manlleu (Barcelona)*, elemental de niños, con 1.100 ptas.; del part. de Vich, á 7 k. de éste; v. de 5.812 h. Tiene fábricas de gas, tejas, ladrillos, hilados y tejidos.

*Sabadell (Barcelona)*, Auxiliaría elemental de niños, con 1.100 ptas.; del part. de ídem, á 19 kilómetros de éste y 21 de la est. de Barcelona, c. con ay. de 25.634 h. Hay muchas fábricas de tejidos de lanas, paños y de algodón.

*Palma (Baleares)*, elemental de niñas, con 2.000 pesetas.

*Manacor (Baleares)*, ídem, con 1.375 ptas.; del part. de Manacor, á 50 k. de la est. de Palma; villa de 7.973 h.; con ay. de 12.548. Tiene fábricas de aguardientes, licores, alcohol, aserrar maderas, cementos, curtidos, chocolates, electricidad, Hospital, Hospicio, Colegio de segunda enseñanza, teatro, etc.

*Biniaraix (Baleares)*, elemental de niños, con 1.100 ptas.; del part. de Inca, á 14 k. de éste y 42 de la est. de Palma.

*Puebla (La) (Baleares)*, íd. íd., con 1.100 ptas.; del part. de Inca, á 14 k. de éste y 42 de la est. de Palma; v. de 6.127 h.; produce vinos y cría ganados.

*Lluchmayor (Baleares)*, íd. íd., con 1.100 ptas.; del part. de Palma, á 24 k. de éste y 8 de la est. de Algaidas; v. de 7.079 h. con ay. de 8.889 h.; produce vinos, almendras y frutas.

*Petra (Baleares)*, íd. íd., con 1.100 ptas.; del part. de Manacor, á 10 k. de éste; tiene est.; v. de 2.509 h. con ay. de 4.018; produce cereales y cría ganado.

*Campos (Baleares)*, elemental de niñas, con 1.100 ptas.; del part. de Manacor, á 25 k. de éste y 9 de la est. de Porreras; v. de 3.667 h. con ay. de 4.661;

produce cereales; tiene un establecimiento de aguas cloruro-sódicas.

*Felanitx (Baleares)*, íd. íd., con 1.375 ptas.; del part. de Manacor, á 11 k. de éste; tiene est.; c. de 7.195 h. con ay. de 11.588; produce cereales, vino y cría ganado.

*Puebla (La) (ídem)*, ídem ídem, con 1.100 pesetas. (Véase niños.)

*Figuerras (Gerona)*, ídem ídem, con 1.375 pesetas; del part. de su nombre, á 33 k. de Gerona; tiene est.; c. de 9.345 h., con ay. de 11.084; produce cereales, legumbres, frutas y toda clase de ganado.

*Palafrugell (ídem)*, elemental de niños, con 1.100 ptas.; del part. de Bisbal (La), á 13 k. de éste y 35 de Gerona; tiene est.; v. de 5.589 h., con ay. de 7.034; produce cereales; puerto de mar, á 5 k.

*Lérida*, Auxiliaría de la graduada de niños, con 1.375 pesetas.

*Lérida*, Auxiliaría de la graduada de niñas, con 1.375 pesetas.

*Perelló (Tarragona)*, elemental de niños, con 1.100 ptas.; del part. de Tortosa, á 28 k. de éste y 8 de la est. de Ampolla (La); c. de 3.351 h., con ay. de 4.166; produce cereales y vino.

(Gaceta del 31 de marzo.)

## Rectorado de Valencia.

*Chinchilla (Albacete)*, elemental de niños, con 1.100 pesetas; del part. de su nombre, á 11 k. de Albacete; tiene est.; c. de 3.685 h., con ay. de 6.544; produce cereales y azafrán; tiene fábricas de harinas y cría ganado.

*Albacete*, elemental de niñas, con 1.375 pesetas.

*Asps (Alicante)*, elemental de niños, con 1.100 ptas.; del part. de Novelda, á 7 k. de éste y de su est.; tiene carretera á varios pueblos; v. de 7.611 h., con ay. de 7.920; produce vinos y aceites, de los que mantiene un activo comercio.

*Denia (ídem)*, ídem ídem, con 1.100 ptas.; del part. de su nombre, á 72 k. de Alicante; tiene estación y varias carreteras; c. de 7.025 h., con ay. de 12.468; produce toda clase de cereales y frutas; su clima es benigno, y su comercio muy abundante, gracias á su magnífico puerto.

*Menóvar (ídem)*, ídem ídem, con 1.100 ptas.; del part. de su nombre, á 35 k. de Alicante; tiene estación y varias carreteras; c. de 7.313 h., con ay. de 10.573; produce vino abundante, teniendo varias fábricas de licores.

*Torre Vieja (ídem)*, elemental de niñas, con 1.100

ptas.; del part. de Orihuela, á 22 k. de éste; tiene est. á un k.; carreteras á los principales pueblos; v. de 7.568 h., con ay. de 7.906; produce cereales y vino, y cría ganado; tiene varios establecimientos de vino y mantiene activo comercio.

*Novelda (idem)*, párvulos, con 1.100 ptas.; del part. de su nombre, á 28 k. de Alicante; tiene estación y carreteras; c. de 1.510 h., con ay. de 11.358; produce cereales y vino; su terreno es poco fértil; tiene fábricas de licores.

*Vinarez (Castellón)*, elemental de niños, con 1.100 ptas.; del part. de su nombre, á 64 k. de Castellón; tiene est. á un k.; c. con ay. de 8.893 h.; produce aceite y vinos; fábricas de licores, bebidas y telas; su exportación es bastante considerable; tiene un bonito puerto.

*Cabanes (idem)*, elemental de niñas, con 1.100 pesetas; del part. de Castellón, á 26 k. de éste y 12 de la est. de Oropesa; v. de 2.851 h., con ay. de 3.694; produce cereales, frutas y vinos.

*Cieza (Murcia)*, superior de niños, con 1.350 pesetas; del part. de su nombre, á 39 k. de Murcia; tiene est.; v. de 8.907 h., con ay. de 13.590; produce cereales y aceites.

*Lorca (del distrito de La Iglesia)*, (*idem*), *idem idem*, con 1.650 ptas.; del part. de su nombre, á 62 k. de Murcia; tiene est.; c. de 26.147 h., con ay. de 69.910; produce cereales, legumbres y aceites; el río Guadalentín la divide en dos partes.

*Cehégín (idem)*, *idem idem*, con 1.375 ptas.; del part. de Caravaca, á 5 k. de éste y 26 de la est. de Calasparra; v. de 7.986 h., con ay. de 11.523; produce cereales, aceites, hortalizas, legumbres y frutas.

*Mazarrón (idem)*, *idem idem*, con 1.375 ptas.; del part. de Totana, á 30 k. de éste y de la est. de Cartagena; v. de 15.268 h., con ay. de 23.362; produce cereales y minas de plomo.

*Singla (idem)*, *idem idem*, con 1.100 pesetas.

*Cieza (idem)*, *idem idem*, con 1.100 pesetas. (Véase niños.)

*Cieza (idem)*, *idem idem*, con 1.100 pesetas. (Véase niñas.)

*Cartagena (San Antonio Abad)*, *idem*, elemental de niñas, con 2.000 ptas.

*Cartagena (Santa Lucía)*, *idem*, *id.*, *id.*, con 2.000 ptas.

*Lorca (idem)*, *id.*, *id.*, con 1.656 ptas.; (véase niños.)

*Cieza (idem)*, *id.*, *id.*, con 1.100 ptas.; (véase niños.)

*Algar (idem)*, *id.*, *id.*, con 1.100 ptas.; del part. de Cartagena, á 10 k. de éste y 3 de la est. de Unión (La); l. de 3.036 h.; produce cereales y frutas.

*Ayora (Valencia)*, *idem id.*, con 1.100 ptas.; del part. de su nombre, á 153 k. de Valencia y 18 de la est. de Almansa; v. de 4.816 h. con ay. de 4.987; produce cereales, azafrán y vinos.

*Alcira*, *idem* (Auxiliaría superior de niños); con 1.100 ptas.; del part. de su nombre, á 37 k. de Valencia; tiene est.; c. de 16.120 h., con ay. de 19.906; sus producciones son muy variadas; es una isleta rodeada por dos brazos del Júcar; tiene varias fábricas, caminos y diversiones.

*Algemesí*, *idem* (elemental de niños), con 1.100 ptas.; del part. de Alcira, á 4 k. de éste; tiene est.; á 459 k. de Madrid; v. de 7.126 h., con ayuntamiento de 7.993; produce toda clase de frutas y cereales, de lo que exporta á los mercados extranjeros en gran cantidad.

*Chelva*, *idem*, *id.*, *id.*; con 1.100 ptas.; del partido de su nombre, á 69 k. de Valencia y 49 de la est. de Liria; v. de 4.774 h., con ay. de 5.402; produce frutas, aceite y vinos; tiene fábricas.

*Turis*, *idem* (elemental de niñas), con 1.100 pesetas; del part. de Chiva, á 12 k. de éste y 80 de las estaciones de Valencia y Algemesí; v. con ay. de 4.781 h.; produce vino abundante, cereales, la bañan los ríos Magro y Buñol.

*Villar del Arzobispo*, *idem*, *id.*, *id.*, con 1.100 ptas.; del part. de Liria, á 24 k. de éste y de su est.; v. con ay. de 396 h.; produce cereales, vino y aceite.

(Gaceta del 31 de marzo.)

---

## Sección oficial.

---

**Índice de la GACETA.** 31 marzo.—Real orden disponiendo se agreguen á las oposiciones á Cátedras de Matemáticas de los Institutos de Cáceres, Baeza y Mahón las de igual asignatura de Canarias, Cuenca y Figueras.

—Otra disponiendo que el Director del Instituto de Oviedo abra un plazo de matrícula por término de ocho días para las asignaturas que comprenden el período preparatorio y el primero y segundo curso del elemental de los Estudios de Comercio.

**Subsecretaría.**—Nombramiento del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las Cátedras de Geografía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal de los Institutos de Zamora, Soria y Huesca.

**Tribunal de oposiciones.**—Convocando á los opositores á la Cátedra de Química general, vacante

en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

*Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza.*—Memoria de los trabajos realizados por esta Junta durante el año último. (Conclusión.)

*Universidades de Barcelona y Valencia.*—Concursos de ascenso para la provisión de Escuelas de primera enseñanza, vacantes en estos distritos universitarios.

*Juntas provinciales de Instrucción pública de Guadalajara y Soria.*—Convocando á oposiciones para proveer la plaza de Secretario de dichas Juntas.

1.º abril.—Reales órdenes disponiendo se anuncien, para su provisión, las Cátedras vacantes en Institutos, Escuelas de Comercio y de Industrias.

—Nombramientos de Tribunales para juzgar las oposiciones á las Cátedras de Física y Química de los Institutos de Reus y Oabra y á las plazas de Profesor de Dibujo de los Institutos de Baeza, Huesca y Ternel.

—Relación de las altas y bajas ocurridas en el año 1907 en el Escalafón de Catedráticos de los Institutos generales y técnicos del Reino.

**Reducción de categoría de Escuelas.** ∞ ∞ ∞

*Real orden de 22 de febrero, resolviendo una instancia en solicitud de que se rebaje la categoría de las Escuelas de Vélez Rubio.*

Vista la instancia del Alcalde de Vélez Rubio solicitando que se rebaje la categoría de la Escuela de dicha villa: Resultando que la población del término municipal de Vélez Rubio consta de 10,080 habitantes: Resultando que el casco de la villa tiene 4,927 almas: Resultando que se crearon en virtud del arreglo escolar Escuelas en Calabucho, El Charche, La Fuente grande, Gaten, Los Vázquez, Marta de Bolaimí, Los Pardos, La Parra, Los Ramales y Los Torrentes; Considerando que toda población que disfrute de las ventajas de las Escuelas nuevamente creadas ha de ser bajo lo que corresponde al distrito de la capital para los efectos de la enseñanza; Considerando que el máximo del radio de los distritos escolares no debe exceder de tres kilómetros y que, por lo tanto, las entidades de población que no caen dentro del círculo determinado por dicho radio, no deben incorporarse á la capitalidad del distrito; y Considerando que según se infiere del arreglo escolar de la provincia de Almería debió de cometerse un error al asignar sueldo de 1.375 pesetas á las Escuelas del casco de Vélez Rubio, supuesto que en

el caso de corresponder á estas Escuelas el sueldo de 1.375 pesetas hubiese debido aumentarse el número de ellas en conformidad con lo que dispone el art. 101 de la ley de Instrucción pública de 1857, y desprendiéndose de lo dicho que al fijarse en el arreglo tres Escuelas de cada sexo para el casco de Vélez Rubio, se tomó como base de población y se reconoció, por tanto, que la categoría de dichas escuelas era la correspondiente al sueldo de 1.100 pesetas:

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se rectifique en el arreglo escolar de la provincia de Almería, la categoría de las Escuelas de Vélez Rubio, reduciéndolo, de 1.375 pesetas que tiene en la actualidad, á la de 1.100, conforme á lo solicitado por el Alcalde de dicha villa.

De Real orden, etcétera.— Madrid 22 de febrero de 1908.

(No publicada en la *Gaceta*).

**Derechos pasivos del Magisterio.** ∞

*Real orden de 29 de febrero aprobatoria de la Memoria de los trabajos realizados durante el año último por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.*

Ilmo Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se apruebe la Memoria de los trabajos realizados durante el año último, y que eleva á este Ministerio la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza, ordenando su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1908.—*F. B. San Pedro.*—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.**  
*Memoria de los trabajos realizados por esta Junta durante el pasado año de 1907.*

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de 16 de julio de 1887, esta Junta Central remite á la aprobación de V. E. la Memoria de sus trabajos durante el año de 1907.

En este período de tiempo dejó de pertenecer á esta Junta el Vicepresidente de la misma, el Ilmo. Sr. D. José Herrero, por haber cesado en el cargo de Subsecretario de Instrucción pública y Bellas Artes, cuya vacante la ocupó el Ilmo. Sr. D. César Silió, que tomó posesión de dicha Vicepresidencia el 31 de enero.

En el personal de las oficinas hubo el aumento de dos Oficiales quintos de Administración civil, Escribientes de esta Junta, para cuyas plazas fueron nombrados por Real orden de 1.º de enero de 1907; D. Emilio Xifra y D. Antonio Morales, Aspirantes con ejercicios de suficiencia aprobados en la última convocatoria, efectuada por esta Junta Central.

El cuadro núm. 1 detalla las sesiones que durante el año de 1907 ha celebrado esta Junta, que son 47, y en las que se resolvieron todos los asuntos puestos al despacho por la Secretaría y Contaduría.

Comprende el estado núm. 2 las clasificaciones despachadas, que son 288, de las que una fué denegada por la razón que se indica en el mismo estado.

Figuran las pensiones de viudedad en el cuadro núm. 3, y son 225 las despachadas, de las que 7 comparten las pensiones con huérfanos de otros matrimonios de los causantes, y una fué denegada.

El cuadro núm. 4 comprende las pensiones de orfandad que son 118, de las que se denegaron 2, y 7 son de viudedad y orfandad.

Comprende el estado núm. 5 las mejoras de clasificación y pensión, que son 98, de las que 3 se denegaron y una fué devuelta por improcedente.

El estado núm. 6 comprende los expedientes despachados de reclamación de haberes que dejaron devengados los individuos de clases pasivas del Magisterio á su fallecimiento, que fueron 100.

Figuran en el estado núm. 7 los expedientes de reintegro, con arreglo á lo dispuesto en el art. 10 de la ley, ó sea la devolución de descuentos de sueldo personal hechos á los Maestros que fallecieron sin llevar veinte años de servicios, y, por tanto, sin dejar derechos á pensión, que fueron 48, de los que se denegaron 2.

En el Estado núm. 8 se detallan que fueron concedidas 41 traslaciones de pago en virtud de lo dispuesto en el art. 70 del Reglamento de 25 de noviembre de 1887.

En el cuadro núm. 9 se detalla quedaron ultimados 5 expedientes de asuntos varios y 16 informes pedidos por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

El personal de esta Junta existente en 31 de diciembre de 1907 se consigna en el estado núm. 10.

Durante el año á que se refiere esta Memoria fueron examinadas 1.047 cuentas trimestrales, de las cuales aprobó esta Junta, por liquidación y parcialmente, 881, quedando pendientes de aprobación y de examen para el año siguiente, 768

cuentas trimestrales, según demuestra el estado núm. 11, que se acompaña.

Como consecuencia de las reiteradas excitaciones de esta Junta y de la aplicación constante de su circular fecha 25 de enero de 1906, ha podido lograr que la mayor parte de las Juntas provinciales normalizaran el servicio de rendición de cuentas. Sólo las de Alicante, Cáceres, León, Lérica, Málaga y Madrid municipal, son las que se encuentran más atrasadas en este servicio, siendo de esperar que en el año 1908 completen las cuentas que les faltan por rendir.

El número de provincias correspondiente al día que tienen aprobadas sus cuentas hasta la del tercer trimestre de 1907 son 26; 8, las que se hallan próximas á conseguirlo; 6, las que tienen aprobadas sus cuentas desde el tercer trimestre de 1900, y algunas más posteriores, y 10 que aun no han sido censuradas, si bien se hallan liquidadas, y en espera de conformidad ó de datos pedidos, las provincias de Alicante, Lérica, Málaga, Oviedo, Orense y Soria.

El estado núm. 12 se refiere á las cantidades devengadas y cobradas por los diferentes conceptos legales durante el presente año, según resulta de las cuentas trimestrales recibidas hasta el día 31 de diciembre.

El estado núm. 13 se refiere al movimiento de fondos de la cuenta corriente de esta Junta con el Banco de España desde 1.º de enero á 31 de diciembre de 1907.

De la comparación de dicho estado con el del año anterior resulta un aumento de ingresos en las transferencias realizadas por las Juntas provinciales de Instrucción pública, á favor de esta Central, de pesetas 192.921,91 y un aumento en los pagos, ó sea en las transferencias verificadas por esta Junta para atender á sus obligaciones de Derechos pasivos en provincias, de pesetas 105.770,98, cuyo aumento procede, como en años anteriores, del mayor número de clasificaciones acordadas por dicha Junta durante el año á que la presente Memoria se refiere.

En el Debe del indicado estado figura incluido, con las transferencias de provincias, el importe del 10 por 100 de las consignaciones del material de las Escuelas públicas, que, directamente del Tesoro público, percibe esta Junta Central.

En el Banco de España continúan depositadas, á disposición de esta Junta Central, pesetas nominales 3.269.000 en títulos de la Deuda del 5 por 100 amortizable, como resultado de la conversión de obligaciones del Tesoro por valor de 2.500.000 pesetas nominales que esta Junta tenía empleadas

y de la compra de 250.000 pesetas nominales que de la expresada Deuda hizo en 1906.

Con arreglo á la cotización oficial del día 31 de diciembre del presente año, los títulos del 5 por 100 amortizable se cotizaron en dicho día al cambio de 100,90 por 100, resultando, por consiguiente, que el capital de pesetas nominales 3.269.000, al cambio de 100,90, representa un capital efectivo de pesetas 3.298.421, ó sea un aumento, con relación á la cantidad empleada, de pesetas 551.149.

Depositadas en el Banco de España continúan asimismo pesetas 185.500 nominales en títulos de la Deuda del 5 por 100 amortizable, que la suprimida Junta de Ultramar entregó á la de la Península en 1899.

En el estado núm. 14 figuran las cantidades satisfechas á los jubilados y pensionistas procedentes de Ultramar, por valor de pesetas 5.658,50, cuyo importe aparece también en el Haber del estado núm. 13 por pagar esta Junta durante el año 1907.

El estado núm. 15 se refiere á las consignaciones ordinarias y extraordinarias libradas á provincias en virtud de las órdenes y acuerdos de esta Junta durante el presente año, por un total de pesetas 2.852.282,43, igual exactamente al que, como transferidas por la misma Junta, figura en el Haber del estado núm. 18.

En el estado núm. 16 se consignan los débitos de esta Junta á favor de diferentes partícipes, cuyos haberes no pudieron ser incluidos en la consignación del último trimestre por no haber llegado oportunamente las órdenes de pago, ó por no haberse recibido las certificaciones de cese de algunos partícipes.

En el estado núm. 17 aparecen por conceptos todas las obligaciones reconocidas por esta Junta Central hasta la última sesión celebrada en 1907, así como las altas y bajas ocurridas durante el mismo año.

El número de clasificaciones acordadas por esta Junta hasta el día 31 de diciembre asciende á 5.980 por pesetas 2.875.195, ó sea un aumento con relación al año 1906 de 202 partícipes por pesetas 105.337,32.

El estado núm. 18 se refiere á las cantidades devueltas por esta Junta Central en virtud de los oportunos expedientes de reclamación de haberes instruidos á instancia de diferentes Maestros en activo servicio, cuyas Escuelas figuraron en las nóminas con distinta situación de lo que resulta de las certificaciones y tomas de posesión unidas á sus respectivos expedientes. El total importe á

que ascienden las devoluciones acordadas, ó sean pesetas 4.621,99, fué deducido oportunamente de las transferencias realizadas por las Juntas provinciales.

Los estados números 19, 20, 21 y 22, se refieren á la liquidación del decenio de 1887 88 á 1896 97 y á las practicadas con las cuentas posteriores de las 40 provincias que aparecen en dichos estados.

A continuación de las mismas se acompañan los comparativos de los cinco últimos años, á fin de que V. E. pueda conocer las alteraciones ocurridas en dicho período de tiempo.

Conocidas son de V. E. las razones que esta Junta Central tuvo para proponer la reforma del personal de Contabilidad en las Juntas provinciales de Instrucción pública, y que fueron causa suficiente para que, de acuerdo con ellas, se dictara la Real orden de 13 de julio último, determinando las condiciones que debían exigirse para el nombramiento de Oficiales y Auxiliares de Contabilidad. Disposición tan acertada no puede menos esta Junta de estimarla como una garantía para el servicio y un beneficio que V. E. otorga en favor de los fondos destinados al pago de jubilaciones y pensiones del Magisterio de Instrucción primaria.

Con el fin de regularizar cuanto antes el servicio de Contabilidad, que por diferentes causas venía retrasado en algunas provincias, acordó esta Junta, como en el año precedente girar visitas de inspección á las de Málaga, Valencia y Orense, en alguna de las cuales se notaba cierta irregularidad en la transferencia de los cobros realizados.

Practicadas las liquidaciones correspondientes con las cuentas rendidas, y verificadas por los Vocales de esta Junta, señores Cortés y Vilaverde, las visitas de inspección acordadas, se observaron graves irregularidades en la gestión administrativa de algunos empleados de la Junta de Instrucción pública de Málaga, que han sido objeto de varias actuaciones judiciales instruidas á instancia de la citada Corporación provincial, y de otra segunda visita para depurar aquellas responsabilidades y reconstituir la contabilidad, que dejó de llevarse desde el año de 1902. En cuanto á las provincias de Valencia y Orense, esta Junta Central tiene la satisfacción de haber conseguido poner al corriente el servicio de contabilidad y de haber aprobado las cuentas rendidas por la de Valencia hasta la del tercer trimestre del año actual, esperando muy en breve que merecerán igual clasificación las de Orense, cuya liquidación definitiva se está practicando. La liquidación realizada con las cuentas de Valencia y la suprimida Caja de

primera enseñanza arroja un saldo á favor de los fondos de esta Central administrativa de pesetas 38.005,87, que ingresarán en su cuenta corriente con el Banco de España tan luego como la Delegación de Hacienda de aquella provincia formalice las operaciones necesarias para realizar el pago.

Esta Junta considera como un deber de gratitud hacer constar en la presente Memoria que el resultado obtenido en las visitas de inspección realizadas se debe al extraordinario celo y actividad desplegada por los Vocales de su seno Sres. Cortés y Vilaverde.

Durante el año á que se refiere la presente Memoria se han informado favorablemente sin perjuicio del inmediato ingreso en los fondos de esta Central de pesetas 73.858,90 las liquidaciones de las suprimidas Cajas de primera enseñanza de Almería, Badajoz, Cáceres, Girona, Jaén, Lugo, Valencia y Zaragoza, cuyos saldos á favor de esta Junta fueron ya ingresados en su mayor parte, á excepcion de los de Valencia y Cáceres, confiando fundadamente que en plazo relativamente corto podian quedar informadas las catorce restantes de Alicante, Barcelona, Castellón, Huelva, Baleares, Lérida, Málaga, Orense, Oviedo, Palencia, Soria, Tarragona, Teruel y Toledo, de las cuales están despachandose las de Barcelona, Orense, Palencia y Soria.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden dictada por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 4 de junio de 1900, y con el fin de no dilatar mas tiempo la liquidacion de los fondos de la suprimida Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza de las islas de Cuba y Puerto Rico, fueron elevadas á la consideracion de V. E. la Memoria y liquidaciones de los expresados fondos, que se halla pendiente, según se sirvió V. E. participar á esta Junta, de la contestacion definitiva del Ministerio de Estado.

Para evitar en lo posible los frecuentes reintegros de cantidades libradas por esta Junta á jubilados y pensionistas que por diferentes motivos no se presentan en sus respectivas provincias, conocer en cada trimestre las alteraciones que procede hacer en las nominas del personal de Maestros jubilados, sus viudas y huérfanos, y con el fin ademas de prevenir de posibles contingencias los fondos confiados á su cuidado, esta Junta Central acordó que los jubilados y pensionistas se presenten durante el mes de enero de cada año al Presidente de la Junta local del pueblo donde tengan fijada su residencia, ó al de la provincial en las capitales de provincia, con objeto de que puedan

aquellas Autoridades certificar la existencia de los partícipes en el distrito del Montepío.

Madrid 31 de diciembre de 1907.—El Vocal Secretario, J. L. Retortillo.—V.º B.º—El Presidente, G. Bugallal.

(Gaceta 25 marzo).

### Juntas provinciales.

Anuncios, por oposición, de Secretarías

vacantes.—Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 42 del Real decreto de 20 de diciembre y Real orden de 30 de enero últimos, se anuncian vacantes para ser provistas por oposición las plazas de Secretarios de las Juntas de Instrucción pública, en las siguientes provincias:

Guadalajara y Soria, con el sueldo de 1.750 pesetas y 500 de gratificación (Gaceta 31 marzo).

Pueden aspirar á las mencionadas plazas los actuales Secretarios que posean el título de Maestro Normal ó Superior y lleven más de dos años desempeñando el cargo, y los Maestros de Escuela pública que disfruten ó hayan disfrutado sueldo inmediato inferior al de dichas Secretarías, con dos años de ejercicio y título Normal ó Superior, si han obtenido éste con posterioridad al Real decreto de 17 de agosto de 1901.

Las instancias documentadas serán presentadas ante los Gobernadores civiles de las provincias, en término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la Gaceta de Madrid.

### VACANTES.

#### Universidad de Zaragoza.

Vacantes las Escuelas dotadas con 825 pesetas anuales y demás emolumentos que á continuación se expresan, y correspondiendo proveerse con sujeción á lo establecido en los Reales decretos de 31 de mayo de 1902 y 4 de abril de 1903, se publica esta convocatoria para que los señores Maestros y Maestras que no hayan obtenido Escuela por el mencionado, y tengan derecho á solicitarlas, puedan hacerlo á este Rectorado mediante instancia, en papel sellado de la clase undécima, en el plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza.

#### Escuelas de niños.

- Provincia de Zaragoza: Novallas y El Fresno.
- Provincia de Logroño: Rabanera de Cameros.
- Provincia de Teruel: Villarroya de los Pinares, Gea, Arifo y Ojos Negros.

*Escuelas de niñas.*

Provincia de Zaragoza: Ohiprana.

Provincia de Huesca: Loarre y Belver de Cinca.

Provincia de Logroño: Aguilar del Río Alhama.

Provincia de Navarra: Larraga.

Provincia de Teruel: Muniesa, Aliaga y Castellserás.

*Escuelas de párvulos.*

Provincia de Soria: Almazán.

Las reglas para adjudicar dichas Escuelas, se hallan insertas en el *Boletín Oficial* de la provincia de Zaragoza del día 4 de noviembre de 1903, y la clasificación de los Maestros y Maestras que pueden solicitarlas, en el de 6 de octubre de 1904, la cual se tendrá en cuenta para la adjudicación de plazas.

En virtud de lo dispuesto en la orden de la Subsecretaría de 10 de diciembre de 1903, los aspirantes que dentro del plazo fijado no se presenten al concurso, se entenderá que renuncian á todos cuantos derechos tienen reconocidos con motivo del Real decreto de 31 de mayo de 1902, y en ningún tiempo podrán hacer reclamación alguna respecto al particular.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos correspondientes.

Zaragoza 28 de marzo de 1908.—El Rector, doctor Hipólito Casas.

(B. O. 31 marzo.)

**NOMBRAMIENTOS**

Subsecretaría.—Ha sido nombrada Maestra provisional de la Normal de Zamora doña Trinidad Rodríguez.

Madrid.—Han sido nombrados Maestros interinos: de Grifón, D. Félix Zarza Tejedor, y de Siete Iglesias, D. Wenceslao Estremera.

Córdoba.—En virtud del concurso único correspondiente al mes de septiembre del año anterior, han sido nombrados: D. Pedro Valverde Perera, Maestro de Morente; Angel Martínez, Auxiliar de Castro del Río; Rafael Fuentes Andújar, de Bélmez; Eliseo Tarín Polo, de Dos Torres; Gaudencio Pérez Ilzarbe, de Doña Mencía; Luis Corbalán Navarro, de Benamejía; Andrés Ambrós Orantos, de Priego; Eusebio Vega Gil, Maestro de Esparraga (Priego). Juan A. González Díaz, del Cerrillo (Rute); Fernando Ramírez Carrillo, Auxiliar de Iménjar; Joaquín Reyes Gutiérrez, de Cañete de las Torres.

Doña Trinidad Torres López, Maestra de Zamoranos; María Sillero Delgado, Auxiliar de Bélmez; Josefa Matas Frías, de Priego (párvulos); Carmen

Huertas Peralta, de id. (elemental); Josefa Torralbo, de Doña Mencía; Concepción Canseco Blanco, de la Rambla (párvulos); Tarsila Ferreira Duque, de Doña Mencía; Salvadora Hernández Seguí, de Santaella, Patrocinio Montenegro de la Torre, de Almedinilla.

Avila.—Han sido nombrados Maestros interinos: de San Juan de la Encinilla, doña María Elisa Díaz; de Cillán, D. Alberto Cillán; de Muñozpepe, D. Anastasio Esteban; de Tiñosillos, D. Valeriano de Juan; de Aldeanueva de Santa Cruz, doña Dominica Fuentes; de Gilbuena, D. Enrique Delgado; de Palacios de Goda, D. Florencio Martín; de Bernuy Zapardiel, D. Cristino López; de Hurtumpascual, D. Timoteo Pérez; de Venta de San Vicente, doña María Consuelo Cordobés; de Padiernos, Doña Adolfa de la Puente; de Gotarrendura, D. Fabián García; y de Poveda, D. Bienvenido Gutierrez.

**BOLETINES OFICIALES.**

Jaén.—*Boletines Oficiales* de 28 y 31 de marzo. Publica los escalafones provisionales de los Maestros y Maestras de la provincia, aprobados en sesión celebrada por la Junta de Instrucción pública el día 13 del mismo mes.

Zaragoza.—B. O. de 28 de marzo. Circular de la Junta provincial recomendando á los Alcaldes la adquisición de algunos ejemplares del libro de lectura titulado *Compendio de la Historia de Zaragoza*, obra declarada de texto por el Real Consejo de Instrucción pública, y cuyo autor es don Pablo Claramunt Romeo.

**Sección bibliográfica.**

**Estenotipia Universal.**

Este es el título del nuevo método de taquigrafía mecánica ideada por el reputado publicista é ilustrado profesional D. Enrique Martín y Guix, y cuya segunda edición, notablemente reformada, ampliada é ilustrada con numerosos grabados, acaba de poner á la venta, con verdadero lujo, la librería editorial de los Sres. Bailly Bailliére é Hijos.

Con los nuevos procedimientos que esta obra contiene, ha logrado el autor dar por resuelto, completa y satisfactoriamente, el problema de la escritura mecánica instantánea, empleando los mismos caracteres de la escritura común que tienen las máquinas de todos los sistemas, y

alcanzar, sin grandes esfuerzos, la velocidad de ciento ochenta palabras por minuto, que es superior á la de la dicción hablada.

Este método reúne todas las condiciones apetecibles: sencillez, claridad y economía; y en él se ofrecen ingeniosos recursos de abreviación que pueden adaptarse perfectamente á todos los idiomas y á todas las escuelas taquigráficas; de aquí el título que lleva de *Estenotipia Universal*, cuya enseñanza completa puede adquirirse en un par de semanas solamente para practicarla sin dificultad alguna, siguiendo la rapidez de la palabra á los tres meses de ejercicios, *y conseguir al poco tiempo velocidades desconocidas.*

En esta nueva edición, no se ha limitado el autor de la obra á exponer y desarrollar su notable método de escritura mecaninstantánea, sino que da á conocer también los demás *sistemas estenomecanográficos en uso en el mundo*, como asimismo todas y cada una de las *máquinas de taquigrafar inventadas hasta el día*; esto no obstante, continúa teniendo la obra el mismo precio de las ediciones anteriores: 3 pesetas en toda España, en rústica, y 3,50 en tela inglesa.

## SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

D. Rafael Moliné, Maestro de Santa Eulalia de Ronsana (Barcelona).

D. Francisco Leris, joven Maestro de Castejón de Monegros (Huesca).

D. Sebastián de la Iglesia, Maestro de Sanchidrián (Avila).

La Señorita doña Encarnación Gómez y Caveró, hija de doña Faustina, Maestra de Vivel del Río (Ternel).

D. Ramón Jiménez de la Fuente, Profesor de la Normal de Maestros de Murcia.

D. Gil García Soto, Maestro de Camacho (Murcia).

Doña Francisca Blanco Matanza, Maestra jubilada de Nava del Rey (Valladolid), esposa de don Daniel Nieto Imaz, también jubilado de la misma ciudad.

D. José Barreiro Pérez, Maestro de Rianjo (Coruña).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

## DEL MINISTERIO

Junta de Derechos pasivos del Magisterio.—*Cuentas aprobadas.*—Ciudad Real y Gerona, cuarto trimestre de 1907, y Albacete, cuarto de 1908.

*Gratificaciones aprobadas.*—Doña Rosa Pampullas Verdú de Cubells, 412,50 ptas.; doña Francisca F. Moreno, 1.160.

*Pensiones aprobadas.*—Doña Carmen Carranuelo, viuda de D. Diego Gómez, de Cañas (Oviedo), 250 ptas.; doña Desamparados, D. Rafael y don Francisco P. Puig, hijos de doña Encarnación Sánchez, de Cacer (Valencia), 208,32.

Se denegó la rectificación solicitada en su clasificación por D. José María López García, jubilado de Garres (Murcia).

## DE PROVINCIAS

### Distrito de Barcelona.

Han sido jubiladas las Maestras de Andraitto y San Clemente (Baleares).

### Distrito de Madrid.

Han sido jubilados: la Maestra de Guadalajara, doña Dolores Romero, el Maestro de Loranca de Tajuña y el de San Clemente (Cuenca).

—Se ha posesionado de la Escuela de Moral (Segovia), doña Emilia Sieteiglesias.

—La Junta de Instrucción pública de Madrid ha acordado incluir en la primera categoría del Escalafón de Maestros correspondiente al bienio de 1906 y 1907 á las Profesoras siguientes: doña Manuela Díez Santos, Maestra de la Escuela de Navalcarnero, en la primera categoría por hallarse comprendida en los casos 1.º, 2.º y 3.º; doña Adela Fernández Blanco, Maestra de Madrid; Apolonia Laura Cajal, de Bustarviejo, y Francisca López del Cerro, de Madrid en la tercera categoría como comprendidos, respectivamente, en los casos 1.º y 2.º, 2.º y 3.º y 2.º de la citada Real disposición. Declarar con derecho a doña Micaela Díaz Rabanera, Auxiliar de las Escuelas de Madrid, á la primera vacante de la tercera categoría en el caso de que la Superioridad resuelva favorablemente en la consulta que se le tiene formulada.

—Ha sido aprobado el itinerario de la visita ordinaria de inspección. Se han recibido en la Sección de Instrucción pública las hojas de servicios de los Maestros de las Escuelas públicas de Madrid.

### Distrito de Santiago.

Ha sido concedida la jubilación al Maestro de San Andrés de Penosifos (Orense), y la ha solicitado el de Catromao, en la misma provincia.

### Distrito de Sevilla.

Se hallan vacantes en Canarias la Escuela incompleta de niños del Valle de Agaete, la Auxiliaria de la Escuela de niños de Arrecife y la Escuela de niños de Barlomento, dotada esta última con 825 pesetas.

—Han sido elegidos Habilitado y Sustituto de los Maestros de los partidos judiciales de Las Palmas-Arrecife, Santa Cruz de Tenerife y Guía (Canarias), D. José y D. Rafael Hernández Sayer, respectivamente.

### Distrito de Valencia.

El día 12 del corriente se celebrarán elecciones de Habilitados de los Maestros en los partidos de Jijona y Novelda (Alicante), ante los Alcaldes respectivos y las Juntas locales de primera enseñanza.

### Distrito de Zaragoza.

En la provincia de Soria se hallan vacantes y han de proveerse interinamente las Escuelas de niñas de Caltojar, las de ambos sexos de Mezquillas, Nafría de Ucero, Navaleno, Tordesalás, Hoz de Abajo, Dévanos, Carrascosa de la Sierra, Valdemoro, Vilviestre de los Nabos, Tera, Lumias, Aldehuelas y La Perera.

—En la provincia de Huesca han quedado vacantes las Escuelas de Muro de Roda, Monesma y Morilla.

## CRÓNICA GENERAL

Lunes 30.—El Ministro de Hacienda tiene en estudio la reforma de ley del Banco de España; también ha empezado á reunir datos para formar el proyecto de presupuestos de 1909.

*Extranjero:* En París se ha celebrado el entierro del revolucionario ruso Guerchoni, que tuvo parte en el asesinato de un Ministro y logró evadirse de la prisión; al acto asistió mucha gente, y en el cementerio se pronunciaron 27 discursos, colocándose muchas coronas rojas en la tumba.

Martes 31.—Aunque estos días se han celebrado conferencias para que cesara la obstrucción al proyecto de Administración local, siguen presentándose enmiendas en número crecido.

*Extranjero:* Los republicanos de Lisboa han celebrado un mitin al aire libre para la presentación de sus diez candidatos por la capital, no ocurriendo incidentes de importancia.

Miércoles 1.º de abril.—Sigue discutiéndose en el Senado el proyecto de ley de represión de los atentados terroristas. En el Congreso se ha promovido un debate censurando las minorías al

Gobernador de Valencia por haber prohibido una manifestación; después ha continuado la discusión de enmiendas al proyecto de Administración local.

*Extranjero:* El literato alemán Fastenrath, recientemente fallecido, ha dejado su fortuna—tres millones de francos—para instituir una Caja de socorro para literatos pobres, y ha legado su biblioteca á la ciudad de Colonia.

## CORRESPONDENCIA PARTICULAR

*En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sel' o para la respuesta en carta particular.*

Marchamalo. L. C. E. Acebedo. Basta con esos documentos, siempre que en la hoja de servicios se haga constar el título y la edad. No es preciso que esté certificado dentro del plazo de la convocatoria.

Cervera. B. P. No hay motivo alguno para quitar la Escuela por tal causa, y mucho menos si la denuncia, como usted dice, se ha comprobado que es falsa. En caso de una condena, pudiera venir como condición precisa, la accesoria de inhabilitación para ejercer cargo público hasta que la condena sea cumplida.

## Permuta.

La desean Maestro y Maestra de un pueblo sano, pintoresco y con buenas vías de comunicación, de la provincia de Logroño, con otros que sirvan en la misma localidad. Sueldo, 825 pesetas; 300 por retribución cada Escuela; 206,25 por adultos y 100 de indemnización de casa la Maestra. Dará detalles é informará D. José García: calle de Salmerón, 4 y 6, 2.º, Logroño.

## Imprentitas para Escuelas.

25 por 12 centímetros. Pídase Catálogo al Director. Oficinas Publicidad: Tallers, 2, Barcelona.

## Obras de D. A. R. González.

Contabilidad general, 4 pesetas.—Mapa de España, de 0,60 por 0,70 metros, en relieve, cartón piedra, al cromo, con marco.

Precio en competencia, como propaganda, 10 pesetas en Madrid.

Pídanse al autor: Sta. Trinidad, 4, Madrid y á esta Administración.

## SI SERIAMENTE

desea usted aumentar sus recursos é invertir parte de su actividad en la gestión de un asunto fácil é importante, puede dirigir su oferta acompañada de referencias á los Sres. L. García & Compañía en SEVILLA (España).

4—4

Imprenta Helénica, á cargo de Nicolás Millán.  
Pasaje de la Alhambra, 3.

# CAJA DE AHORROS

De la Compañía Madrileña de Urbanización.—Lagasca, 6

Horas de oficina para la Caja de Ahorros: de 9 á 12 los días laborables y los domingos

La Ciudad Lineal es

## El mejor negocio industrial

### Para los especuladores.

Por un millón de pesetas el interés...	10	por 100
Por 500.000 pesetas el .....	9 y medio	por 100
Por 250.000 pesetas el.....	9	por 100

durante dos ó tres años, durante los cuales se convertirá su crédito en obligaciones hipotecarias á los tipos de emisión que habitualmente ofrecemos á los pequeños capitalistas.

### Para los rentistas

que compren obligaciones en pequeñas partidas:

á 425 de 1 á 25, interés .....	7,05
á 420 de 26 á 50, " .....	7,15
á 415 de 51 á 100, " .....	7,25
á 410 de 101 á 200, " .....	7,31
á 405 de 201 á 400, " .....	7,40
á 400 de 401 en adelante, interés.....	7,40

La Ciudad Lineal es

## La mejor Caja de Ahorros

Para los pequeños capitalistas y la mejor y más cómoda para los escolares.

que suscriban obligaciones hipotecarias á plazos por medio de

### Libretas nominativas reintegrables á voluntad

como las del Monte de Piedad de Madrid, pero con 4 por 100 de interés en vez del 3, y más facilidades que en las demás Cajas de Ahorros de España y del extranjero.

### Libretas nominativas á plazo fijo

Eligiendo el suscriptor, al hacer la primera entrega, el plazo, para convertir el ahorro en obligaciones y éstas en metálico cuando así le convenga.

De seis meses, la Compañía abona el interés anual de .....	5	por 100
De un año, " " " " .....	6	por 100
De dos años, " " " " .....	6,50	por 100
De tres años, " " " " .....	7	por 100
De cuatro años, " " " " .....	7,50	por 100
De cinco años, " " " " .....	8	por 100

### Libretas de ahorro al portador

Cuyo importe hace efectivo el que las presenta sin necesidad de decir su nombre. Interés del 4 al 8 por 100, lo mismo que las libretas nominativas, según el plazo elegido previamente para su negociación. La libreta de ahorro al portador es utilísima en todos aquellos casos en que conviene ó agrada la reserva, y se convierte en nominativa cuando lo pide el portador.

**GARANTIAS** En vez de ropas, alhajas y papel del Estado, que tienen como garantía otras Cajas de Ahorros, la Compañía Madrileña de Urbanización responde con todos sus negocios, ferrocarriles, tranvías, terrenos y hoteles, del pago de intereses y devolución del capital invertido en obligaciones compradas al contado por especuladores y rentistas ó compradas á plazos por los suscriptores de Libretas de ahorro.

De cada peseta ingresada en la Caja de Ahorros responde otra peseta á pagar, en virtud de contratos en vigor, por un comprador á plazos de terrenos ó de fincas. El total importe de lo que resta por cobrar de dichos contratos superior siempre al total de libretas de la Caja de Ahorros.

El pago de los compradores á plazos está perfectamente asegurado sin pleito ni cuestiones por cláusula, en virtud de la cual, en caso de demora, pierden todo lo pagado anteriormente.

En cada libreta, una peseta como minimum y 10.000 pesetas como maximum. Un suscriptor puede tener más de una libreta de 10.000 pesetas cada una, pero no venciendo dos en el mismo día.

La Compañía se reserva el derecho de no admitir suscripciones á su Caja de Ahorros más que hasta la cifra que de cada clase de libretas juzgue prudente aceptar en cada año. Número de la última obligación suscrita en 18 de Enero, 13.243.

Entregas en provincias, en las sucursales del Banco de España, para la cuenta corriente de la Compañía Madrileña de Urbanización, desde 100 pesetas, por valores declarados, letra ó libranza del Giro Mútuo. Los intereses se giran en la forma que indica cada interesado.

**Para más detalles, dirigirse á las oficinas, Lagasca, 6.—MADRID**